



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°128-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°199-2024-GM/MDCG, de fecha 25 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de Reconocimiento a la Junta Directiva del Sector "EL ENCANTO FRIO" del distrito de Castillo Grande, y el INFORME N°402-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Directiva del "SECTOR EL ENCANTO FRIO", y demás actuados que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N°27680, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley tienen plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Disposición Legal que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 111, 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, se establece que: "Los vecinos de una jurisdicción municipal, pueden ejercer su derecho de participación vecinal, en la municipalidad de su distrito mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Numeral 6.- Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, asimismo en el numeral 5.3, inciso 5 del artículo 73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 9 del artículo 14° de la misma normal, que establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción, debiéndose registrar a todas las organizaciones sociales y vecinales según corresponda:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante **FUT**, de fecha 24 de abril del 2024, con registro de Expediente Administrativo N°1897, suscrito por la señora ERICKA SANTAMARIA TUANAMA - PRESIDENTE DE LA JUNTA DRECTIVA DEL SECTOR "ENCANTO FRIO", en el que solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva, ya que la elección se realizó el día 21 de abril del 2024, adjuntando los siguientes documentos: **i)** Copia de Acta de Asamblea General, **ii)** Copia de DNI's, de los integrantes de la nueva Junta Directiva, quedando conformada por las siguientes personas:



PRESIDENTE: ERICKA SANTAMARIA TUANAMA

DNI N°42472715

VICEPRESIDENTE: GUNTER VEGA SOLIS

DNI N°23096948

TESORERA: CYNTHIA DUEÑAS GARCÍA

DNI N°44833169

SECRETARIA: LEVITA URSULA CRISOSTOMO JARA

DNI N°44476337

PRIMER VOCAL: FERNANDO MARTIN GOMEZ ESTEBAN

DNI N°44779131

SEGUNDO VOCAL: ALBERTO ESTEBAN FABIAN GARCIA

DNI N°40482823

TERCER VOCAL: GLADIS LUSTRE BRUNO

DNI N°47936045



Que, mediante el **INFORME N°402-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G**, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por la GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, en la que solicita Reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva del Sector EL ENCANTO FRIO, distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, se convocó a reunión llevándose a cabo el día 21 de abril del 2024, en el sector "EL ENCANTO FRIO", y por mayoría de votos se logró elegir a los nuevos miembros de la Junta Directiva del Sector "EL ENCANTO FRIO", lo cual es corroborado por la Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, por cumplir con los requisitos necesarios para el Reconocimiento, para el desarrollo de sus funciones como tal;



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** -RECONOCER, a la JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR EL ENCANTO FRIO, ubicado en el DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO HUÁNUCO, la misma que está conformada por las siguientes personas:

### JUNTA DIRECTIVA DEL SECTOR EL ENCANTO FRIO

ÍTEM	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
------	-------	---------------------	-----





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



1	<b>PRESIDENTE</b>	<b>ERICKA SANTAMARIA TUANAMA</b>	<b>42472715</b>
2	<b>VICEPRESIDENTE</b>	<b>GUNTER VEGA SOLIS</b>	<b>23096948</b>
3	<b>SECRETARIA</b>	<b>LEVITA URSULA CRISOSTOMO JARA</b>	<b>44476337</b>
4	<b>TESORERA</b>	<b>CYNTHIA DUEÑAS GARCÍA</b>	<b>44833169</b>
5	<b>PRIMER VOCAL</b>	<b>FERNANDO MARTIN GOMEZ ESTEBAN</b>	<b>44779131</b>
6	<b>SEGUNDO VOCAL</b>	<b>ALBERTO ESTEBAN FABIAN GARCIA</b>	<b>40482823</b>
7	<b>TERCER VOCAL</b>	<b>GLADIS LUSTRE BRUNO</b>	<b>47936045</b>



El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y demás áreas pertinentes, el CUMPLIMIENTO del presente acto administrativo; notificándose a quien corresponda para los demás fines, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonatan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG